



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RÍO CUARTO, 04 de septiembre de 2023.

VISTO la presentación del dictado del Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: "DESARROLLO DE HERRAMIENTAS ANALÍTICAS PARA LA DETECCIÓN DE VARIACIONES GENÉTICAS. GENOSENSORES Y SU UTILIZACIÓN EN FARMACOGENÓMICA EN EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL", presentado por el Departamento de Química de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad garantizar la formación continua de posgrado, destinada a docentes, no docentes, investigadores, estudiantes de posgrado, becarios, graduados de esta Universidad, como así también a profesionales externos a la misma.

Que, por tal motivo, es necesario brindar una oferta académica de actividades de posgrado, válidas para carreras de Cuarto Nivel.

Que las actividades curriculares y extracurriculares de posgrado podrán ser desarrolladas de manera presencial física, presencial virtual sincrónica, o híbrida.

Que el mencionado curso de posgrado tiene como objetivo introducir los conceptos fundamentales de: neurociencias, sistema nervioso central, enfermedades del sistema nervioso central, farmacogenómica, medicina de precisión, dianas farmacogenómicas, polimorfismos, polimorfismos de un solo nucleótido, métodos analíticos, electroquímica, biosensores, sensores basados en material genómico, genosensores, nanomateriales y sistemas.

Que el cuerpo docente que dicta la actividad de posgrado posee antecedentes académicos y científicos a nivel de posgrado, y está integrado por docentes de esta Universidad y del Instituto Superior de Engenharia do Porto, Instituto Politécnico do Porto, Oporto (Portugal).

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de insumos, ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.

Que la mencionada actividad de posgrado se enmarca en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 105/18, 273/19 y 145/23 de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES,
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el Curso de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel sobre: **"DESARROLLO DE HERRAMIENTAS ANALÍTICAS PARA LA DETECCIÓN DE VARIACIONES GENÉTICAS. GENOSENSORES Y SU UTILIZACIÓN EN FARMACOGENÓMICA EN EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL"**, destinado a Licenciados y/o Doctores en Química, Bioquímicos e Ingenieros Químicos; que se llevará a cabo durante el mes de noviembre de 2023, bajo la modalidad híbrida; ello con una duración total de 25 horas, lo que corresponde 1,25 (UNO CON VEINTICINCO) créditos.

ARTÍCULO 2do.- Designar como Coordinadora y Profesora Co-Responsable a la Dra. Patricia **MOLINA (DNI: 17.781.936)**, Profesora Responsable a la Dra. María de Fátima **DE SÁ BARROSO (PAS: CB000300)** y como Profesora Colaboradora a la Dra. María Alejandra **LUNA (DNI: 26.572.466)** del mencionado curso.

ARTÍCULO 3ro.- Establecer que el Código asignado para el Curso de Posgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **PSG-CP4-A6758**.

ARTÍCULO 4to.- Establecer que se cobrará un arancel de:

-\$3.000,00 (PESOS TRES MIL).

-\$2.000,00 (PESOS DOS MIL), para docentes y estudiantes de posgrado de otras universidades.

-\$1.000,00 (PESOS MIL), para docentes, becarios postdoctorales y adscriptos que desarrollen actividades en la UNRC.

Quedan exceptuados: Estudiantes de Posgrado Becarios que acrediten que realizan Docencia en la UNRC. Docentes con lugar de trabajo en la UNRC que realicen su primera Carrera de Posgrado.

ARTÍCULO 5to.- Dejar establecido que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de Insumos de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), ello con cargo al presupuesto de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional

ARTÍCULO 6to.- Determinar que la Coordinadora del Curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los estudiantes.



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTÍCULO 7mo.- Dejar establecido que la Certificación de la Coordinadora, Profesora Responsable, Profesora Co-Responsable y Profesora Colaboradora del mencionado Curso, se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTÍCULO 8vo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCIÓN Nro.: 289/2023



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 04 de septiembre de 2023, 17:17 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230904-64f63b6509d76**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARCELA BEATRIZ MORESSI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARCELA ELENA DANIELE
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.